



No. **0005-14**

**Dr. Jaime Roberto Roca Gutiérrez**  
**VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA**  
**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión extraordinaria celebrada el veintiocho y veintinueve de marzo del año dos mil doce, de conformidad con lo prescrito en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; letras e) y f) del artículo 114, en armonía con la Vigésima Octava Disposición Transitoria de la Ley antes invocada; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión Procurador General del Estado, respecto a la aplicabilidad de la Ley Orgánica del Servicio Público a los profesionales de la educación, avocó conocimiento del Oficio N. 19-0121 de 7 de marzo de 2012, suscrito por la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación Hispana de Pichincha (E), a través del cual corre traslado el informe de investigación previa practicada por el doctor Walter R. Pérez Campaña, Jefe de Supervisión Educativa (E), fechado el 28 de febrero de 2012, del que se infiere, que la magíster **ISABEL ESPERANZA REVELO NAVARRETE**, Supervisora Provincial de Educación de Pichincha, estaría inmersa en presunto maltrato verbal y físico en contra de varios niños de Primer Año de Educación General Básica Paralelo "A" de la Escuela Fiscal Mixta "Gabriel García Márquez" de la ciudad de Quito; al respecto los miembros de este cuerpo colegiado, considerando que en su calidad de educadora y servidora pública, debe observar en todos sus actos públicos y privados un comportamiento digno y constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo, ante autoridades, maestros, estudiantes y ciudadanía en general; cumplir y hacer cumplir las disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias que rigen el quehacer educativo; que dada la gravedad que revisten los hechos denunciados, es necesario

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

realizar una exhaustiva investigación encaminada a determinar responsabilidades o eximir de ellas a la citada profesional de la educación, por lo que dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo, designando para el efecto a los señores: doctor Carlos Alberto Cisneros Pazmiño, Coordinador General de Asesoría Jurídica, o su delegado; y, doctor Carlos Luis Ramón Espinoza, Supervisor Nacional de Educación, como Coordinador y miembro, en su orden, de la subcomisión especial investigadora, providencia que fue notificada con Memorandos números 028 y 029-CDPR1 de 4 de abril de 2012, quienes luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesarias para el cabal esclarecimiento del hecho materia del sumario, con Memorando N. 19-DINSED de 27 de abril de 2012, presentan el expediente administrativo e informe final;

**QUE** en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; letras e) y f) del artículo 114, en armonía con la Vigésima Octava Disposición Transitoria de la Ley antes invocada; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, que dice relación a la aplicabilidad de la Ley Orgánica del Servicio Público a los profesionales de la educación, la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión extraordinaria efectuada el día miércoles nueve de mayo del año dos mil doce, avoca conocimiento del sumario administrativo instruido a la magíster **ISABEL ESPERANZA REVELO NAVARRETE**, cuerpo colegiado que luego del estudio, análisis y valoración de las piezas que obran del proceso; haberles escuchado sus exposiciones a la sumariada y a su abogado patrocinador cuando fueron recibidos en comisión general en el seno de este organismo, previa notificación que reza del Oficio N. 115-CDPR1-2012 de 3 de mayo de 2012; y, deliberaciones pertinentes, consideran, que en la práctica del sumario se han observado los derechos civiles y el debido proceso consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más normas conexas, en consecuencia, no habiéndose omitido solemnidad substancial alguna que pueda acarrear la nulidad de lo actuado, declara su validez; que de las versiones rendidas dentro del sumario por quienes tuvieron conocimiento del hecho denunciado; informe preparado por los miembros de la subcomisión especial investigadora, mismo que hace suyo, en especial el Capítulo 4 de CONCLUSIONES que dice: "...4.8. De la declaración efectuada por la señora Norma Graciela Caz Guijarro, el día 17 de abril del año dos mil doce, ante esta subcomisión manifiesta a la **TERCERA**



DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

---

**PREGUNTA.-** ¿DIGA LA COMPARECIENTE, SI CONOCE A LA SEÑORA ISABEL ESPERANZA REVELO NAVARRETE? **RESPONDE:** Sí la conozco, desde el día en que a mi segunda hija que responde a los nombres de MARJORIE, me indicó que ella le había golpeado y gritado por varias veces a mi hija que se ponga como semillita y mi hija le había dicho que ya le duele por estar en esa posición. **CUARTA PREGUNTA.-** ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI A USTED LE CONSTA LA PRESUNTA AGRESIÓN QUE SUFRIÓ SU HIJA MARJORIE LISBETH POR PARTE DE LA SEÑORA SUPERVISORA ISABEL ESPERANZA REVELO? **RESPONDE:** Personalmente no me consta, sin embargo un día que fui a retirar a mis hijas les encontré llorando a las dos niñas y le pregunté a mi hija MARJORIE, 'mamita qué te pasa' a lo que me contestó: vino una señorita y me dijo que me ponga como una semillita y yo ya no pude estar más en esa posición, a lo que le pregunté ¿qué te hicieron? Me dijo: mami me pegó la señorita, ¿le pregunté qué señorita? Me dijo la señorita Sandra Ortiz, no me pegó fue otra señorita y dónde está la otra señorita? Mi primera hija NOEMÍ, me dijo que estaba en la Dirección? Yo inmediatamente me acerqué a la Dirección donde la Directora y le solicité que me diera cinco minutos de su tiempo y me dijo que le espere cinco minutos, le esperé luego ingresé a la Dirección junto con mi hija MARJORIE, y me indicó diciéndome: mami esta señorita fue la que me pegó y me gritó. En ese momento supe que se trataba de la señora Supervisora Isabel Revelo. **SEXTA PREGUNTA.-** ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI SABE O CONOCE CUANTOS NIÑOS O NIÑAS FUERON SUPUESTAMENTE AGREDIDOS POR LA SEÑORA SUPERVISORA ISABEL REVELO? **RESPONDE:** Sí conozco la agresión a los niños y niñas, son en un total de nueve niños. **SÉPTIMA.-** ¿DIGA LA COMPARECIENTE QUÉ TIPO DE ACCIONES TOMÓ EN CONTRA DE LA SEÑORA SUPERVISORA ISABEL REVELO POR LA PRESUNTA AGRESIÓN SUFRIDA POR SU HIJA MARJORIE LISBETH GONZÁLEZ CAZ? **RESPONDE:** Yo, realicé un escrito dirigido en primer lugar a la señora Ministra de Educación, luego a la Dirección de Educación de Pichincha, indicando los pormenores de la agresión en contra de mi hija. Posteriormente me llamaron a los diez días a mi celular a fin de comunicarme que tenemos una reunión en la Dirección Provincial de Educación de Pichincha. Al cual asistimos, el señor Ochoa, señora Flor Aveiga y mi persona, en esa reunión se encontraba la señora Supervisora Isabel Revelo, la Directora de la Escuela Marcía Hernández, el señor Presidente del Comité Central de Padres de Familia y otras personas más. **OCTAVA.-** ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI EN LA REFERIDA REUNIÓN EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PICHINCHA, USTED SE RATIFICÓ EN LA SUPUESTA AGRESIÓN DE SU HIJA POR PARTE DE LA SEÑORA SUPERVISORA ISABEL REVELO? **RESPONDE:** En la referida reunión efectuada en la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, nuevamente expuse lo que mi hija MARJORIE me dijo respecto a la agresión sufrida por la señora Supervisora



*Isabel Revelo, a lo que la señora Supervisora manifestó: 'Que me demuestre dónde están los moretones, la sangre,' y ahí le contestó el señor Ochoa padre de familia de una de las hijas agredidas 'Usted los quiere matar a los niños', de ahí uno de los Supervisores manifestó que esto debe ser investigado hasta las últimas consecuencias, porque donde queda la dignidad de la señora Supervisora Isabel Revelo. Luego intervino el Presidente del Comité Central de Padres de Familia de la Escuela, y le solicitó al señor Supervisor se disponga revisar las carteras de las señoras Flor Aveiga y la mía. De ahí a la señora Flor Aveiga le hicieron sacar hasta las toallas higiénicas sin encontrar nada que sirva para grabar la reunión. Y solicitando al Presidente y Directora de la Escuela que nos sancione. De esta reunión nos hicieron firmar un documento en blanco./* 4.9. *Conforme a la declaración ante esta subcomisión el día 19 de abril del año 2012, por la señora Flor María Aveiga Herrera, quien manifiesta: 'SEGUNDA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE CÓMO LLEGÓ A ENTERARSE DEL PRESUNTO MALTRATO EFECTUADO POR LA MAGÍSTER ISABEL REVELO EN CONTRA DE SU HIJO MICHAEL JARRY, ALUMNO DEL PRIMERO 'A' DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA ESCUELA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ? RESPONDE: Mi hijo llegó a mi casa en horas de la tarde y cuando yo llegué en la noche él estaba dormido con temperatura, yo me preocupé mucho pero aún no sabía nada, el padre me dijo hazle despertar y pregúntale que pasó, el niño me dijo que le habían pegado, luego le pregunté quién le había pegado, a lo que él respondió me pego una señora viejita, le pregunté quién era, cómo era, y el niño me explicó: es una señora viejita, de pelo blanco. Al siguiente día le pregunté a la profesora Sandra Ortiz, qué había pasado, a lo que ella me respondió: no esté enojada señora, yo no le pegué, yo pregunté, entonces dígame quién le pegó, a lo que manifiesta: la señora Supervisora Isabel, no me pregunte más no quiero tener problemas. Al insistirle, y como no quiso decir nada más yo le dije que le voy a denunciar porque ella no tenía ningún derecho a maltratarle a mi hijo, luego presenté varias denuncias referentes al tema en el Archivo del Ministerio de Educación. Posteriormente, la denuncié a la Directora de la Escuela, quien me mandó a llamar y me dijo: 'por qué había puesto la denuncia en otra parte y por qué no había ido donde ella, a lo que le respondí: no vine porque usted no hace nada. Vale recalcar que tengo otro problema pendiente con la señora Directora, porque no le permitió dar los exámenes a mi hijo mayor por no haber pagado 2 dólares que me solicitó, subsecuentemente me manifestó que tome asiento para hablar respecto al problema de Michael, a lo que me manifestó que si estaba segura del maltrato de mi hijo, a lo que le respondí que sí, yo le creo todo lo que mi hijo me dijo, la señora Directora en actitud displicente me manifestó: 'usted no puede asegurar señora, porque los niños mienten y con decirle que mi esposo es policía y en el DINAPEN llegan muchos niños mentirosos', después le expuse que mi hijo no mentía y además entró la señora psicóloga a reiterar lo manifestado por la señora Directora.- ¿LA RAZÓN DE SUS DICHOS?-'*


 DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
 

---

*RESPONDE: Todo lo que yo he dicho es verdad.- ¿DESEA AÑADIR ALGO MÁS RESPECTO A LO MANIFESTADO Y QUE SIRVA PARA ESCLARECER LOS HECHOS? RESPONDE: Que todo este problema me está ocasionando problemas en mi hogar y espero que se actúe con justicia en relación con los hechos relatados anteriormente; por último manifiesto que en la entrevista que me llamaron a la Dirección Provincial, en donde la señora Norma Alvear, me manifestó en estas palabras 'que hagamos un pacto entre la señora Norma Alvear, Directora Provincial de Educación y mi persona para que ya nunca más yo haga problemas' y le supe manifestar que yo hacía el pacto pero si disponía a la Directora de la Escuela que me deje de atacar y amedrentar con los padres de familia de la Escuela, esto me manifestó en presencia de varios padres de familia, como son: Norma Caz, Susana N. y mi persona'./.*

*4.10 De las declaraciones efectuada ante esta subcomisión el día 17 abril del año dos mil doce por el señor Franklin Patricio Ochoa Ochoa, padre de familia de la Escuela 'Gabriel García Márquez', manifiesta: 'TERCERA PREGUNTA.- ¿DIGA EL COMPARECIENTE CÓMO LLEGÓ A ENTERARSE DEL PROBLEMA SUSCITADO CON SU HIJA Y LA MAGÍSTER ISABEL REVELO, SUPERVISORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN? RESPONDE: Lo que pasa es que mi hija llegó llorosa y yo le pregunté a mi hija que te pasó, porque tú no eres así, contestó mi hija, lo que pasa es que esa señora me pegó contra la mesa, le pregunté cómo te pegó, y lo que contestó me dio la cabeza contra la mesa y le fueron avisar a la Directora y ésta se reía y no hizo nada, y por eso fue que yo hice el reclamo, por el maltrato a la niña.- 'CUARTA PREGUNTA: ¿DIGA EL COMPARECIENTE QUÉ ACCIONES TOMÓ COMO PADRE DE FAMILIA Y REPRESENTANTE DE LA NIÑA YARITZA OCHOA ANTE EL SUPUESTO MALTRATO DE LA SEÑORA ISABEL REVELO? RESPONDE: Yo me porté bien, pero me dio una furia ganas de hacerle lo mismo, para ver si a ella le gustaba que le hagan eso, posteriormente me acerqué a la Directora de la Escuela, Marcia Hernández González, para reclamarle verbalmente, pero no me acogió mi reclamo, luego tuve que hacer la denuncia a la Dirección Provincial de Educación y al Ministerio de Educación.- 'QUINTA PREGUNTA: ¿DIGA EL COMPARECIENTE SI DESPUÉS DE LA PRESUNTA AGRESIÓN DE HABER SUFRIDO SU HIJA SE LO CITÓ A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PARA REALIZAR ALGÚN DIÁLOGO AL RESPECTO? RESPONDE: No nos citó para nada. La Directora de la Escuela 'Gabriel García Márquez', más vale está a favor de la señora que maltrató a mi hija.- 'SÉPTIMA PREGUNTA: ¿DIGA EL COMPARECIENTE SI REALIZÓ EL RECLAMO RESPECTIVO A LA SEÑORA MAGÍSTER ISABEL REVELO, SUPERVISORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PICHINCHA Y QUÉ LE SUPO MANIFESTAR SOBRE EL PRESUNTO MALTRATO DE SU HIJA? RESPONDE: Yo le hice el reclamo, se hizo de la vista gorda y no me prestó la atención debida más bien me dijo que no ha pasado nada y ni sangre le ha salido, si yo le hubiera sacado sangre para que me reclame, yo le contesté que en mi casa yo no le maltrato, peor deben maltratarlas otras*



DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

---

personas.- *¿LA RAZÓN DE SUS DICHOS? RESPONDE: Me ratifico en todo lo que he dicho por ser la verdad.- ¿DESEA AÑADIR ALGO MÁS RESPECTO A LO MANIFESTADO Y QUE SIRVA PARA ESCLARECER LOS HECHOS? RESPONDE: Si quiero decir que esas personas no deben estar allí en la Escuela, tanto la señora Directora como la señora Supervisora por dar mal aspecto a los niños.- Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad'./.* 4.11. De la declaración efectuada ante esta Subcomisión el día 19 de abril del año dos mil doce, por la señora Ana Lucía Gualsaquí Santacruz, manifiesta: *'TERCERA PREGUNTA.- ¿DIGA LA COMPARECIENTE CÓMO LLEGÓ A ENTERARSE DEL PRESUNTO MALTRATO EFECTUADO POR LA MAGÍSTER ISABEL REVELO EN CONTRA DE SU HIJO? RESPONDE: Yo me acerqué a retirarle a mi hijo como todos los días a las 12h35, le recojo a mi hijo que está esperándome tras la puerta cuando me cuenta: 'mami llegó una señora mayor y la señora le trató mal a la señorita profesora, le gritó', y se pone a llorar y me dice mami me pegó, le pregunté quién te pegó, me agache poniéndome al nivel de él y le pregunté: ¿Quién te pegó?, él respondió la Directora, cómo la Directora y allí me cuenta: me hizo calzón chino, me hace caer al piso y me da una manotada. Entonces en ese momento como siempre estoy apurada me fui a mi lugar de trabajo, esa tarde no pude hacer nada, pero al otro día yo me acerqué donde la maestra y le pregunté qué fue lo que paso, ¿quién fue la persona que agredió a mi hijo? y la maestra me responde que es la señora Supervisora Isabel Revelo, yo indignada me pongo a llorar y le pregunto, exactamente qué es lo que ha pasado. La maestra llorando me cuenta que la señora Isabel Revelo, Supervisora llega a dar una clase demostrativa y que al no poder dar la misma, agredió a los niños. Me acerco donde la señora Directora Marcia Elizabeth Hernández González, y le pregunto que ella como Directora, por qué permitió el abuso de la señora Supervisora Isabel Revelo, hacia los niños y ella me responde: 'que es mentira, que los padres de familia estamos mintiendo, que la maestra ha incitado esa mentira y me dice que la maestra es mentirosa e inepta, no sirve para nada' y me dijo que los niños son exagerados, no estoy diciendo que son mentirosos sino que tienden a exagerar, usted sabe señora cómo son los niños'.*- *'QUINTA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI SE LE HA CITADO A LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PARA DIALOGAR SOBRE LA PRESUNTA AGRESIÓN DE SU HIJITO? RESPONDE: No. SEXTA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI REALIZÓ POR ESCRITO LA DENUNCIA DANDO A CONOCER SOBRE EL SUPUESTO MALTRATO PERPETRADO A SU HIJO Y A DÓNDE PRESENTÓ? RESPONDE: Dejé mi denuncia en el Ministerio de Educación, en la oficina de Archivo, y luego en la Dirección Provincial de Educación.- ¿DESEA AÑADIR ALGO MÁS RESPECTO A LO MANIFESTADO Y QUE SIRVA PARA ESCLARECER LOS HECHOS? RESPONDE: Solicito que se haga justicia respecto al maltrato que han sufrido los niños, particularmente mi hijo que es tan pequeño y no se puede defender solo'./.* 4.12. De la declaración efectuada por la señora Mayra Benavides Sinche, el día 19 de


 DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
 

---

abril del año dos mil doce, ante esta subcomisión manifiesta: 'SEGUNDA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE CÓMO LLEGÓ A ENTERARSE DEL PRESUNTO MALTRATO EFECTUADO POR LA MAGÍSTER ISABEL REVELO, EN CONTRA DE SU HIJA EMELY ALEJANDRA ILAQUICHE BENAVIDES, ALUMNA DEL PRIMERO 'A' DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA ESCUELA 'GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ'? RESPONDE: Primeramente como mi esposo le retira a la niña de la Escuela, mi esposo le notó triste, media llorosa y le preguntó que le había pasado, a lo que la niña contestó que una señora le había golpeado, le había aplastado la cabecita contra la mesa y le había sacudido, al momento que ya llegaron a la casa, mi esposo me comentó a mí. Nuevamente yo le pregunté a la niña qué es lo que había pasado en la Escuela y la niña me respondió: 'que una señora le había golpeado' yo le pregunté qué señora era, y ella contestó que era una señora que ella no conocía, le pregunté cómo fue la manera que le agredió, la niña se sentó en la mesa y me dijo que le había cogido del cuello y la había aplastado contra la mesa, después le cogió de la chompa del uniforme y le sacudió y que les había alzado la voz, diciéndoles que se callen. Al otro día en la mañana yo me acerqué donde la profesora Sandra Ortiz, y le pregunté qué había pasado, ella me dijo que había llegado la Supervisora del Ministerio, y que ha entrado al aula a enseñarles a los niños, como los niños hacían bulla, gritaban, no le ponían atención, la señora procedió a maltratarles y que había dicho que esa es la manera de educar a un niño'./ 4.13. Conforme a la declaración efectuada ante esta Subcomisión por la señora Sandra Ortiz Pijal, ex maestra de la Escuela Gabriel García Márquez, el día 18 de abril del año dos mil doce, manifiesta: 'SÉPTIMA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE DE MANERA CLARA Y CONCRETA EL PROBLEMA SUSCITADO CON LA SEÑORA MAGÍSTER ISABEL REVELO, SUPERVISORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PICHINCHA? RESPONDE: El día viernes 3 de febrero aproximadamente a las 11h30 la señora Supervisora Magíster Isabel Revelo, agrede física y verbalmente a mis ex alumnos de primero de básica.- 2) He sido víctima de discriminación por parte de la señora supervisora Isabel Revelo como lo expuse en la carta dirigida a la señora Subsecretaria, Dra. Beatriz Caicedo con fecha 6 de febrero en la misma que estoy detallando el trato que se me ha dado y las humillaciones de las que fui objeto durante los últimos dos meses, antes de mi separación laboral.- 'OCTAVA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI EL DÍA 3 DE FEBRERO UNA VEZ QUE LA MAGISTER ISABEL REVELO AGREDE A SUS EX ALUMNOS LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS REALIZARON EL RECLAMO RESPECTIVO A LA DIRECTORA DEL PLANTEL? RESPONDE: Que me conste a mí, una sola madre se acercó a las 12h45 aproximadamente, es decir minutos después de la salida a casa, ya que yo me encontraba en la salita contigua a la oficina de la señora Directora y la señora se acercó directamente a la puerta pidiendo la palabra, pues la señora exigía que le expliquen quien era esa señora que le pegó a su hija, la niña reconoció y le dijo a la señora supervisora tú me



DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

---

pegaste, tú me gritaste porque la niña le dijo: mami ella estuvo en el aula.-  
**'NOVENA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE QUÉ LE MOTIVÓ A REALIZAR LA DENUNCIA EFECTUADA A LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN? RESPONDE:** Lo que prevalece ante todo es que los maestros somos responsables de cuidar física y psicológicamente a los niños, ante el maltrato en el que fui testigo presencial es mi obligación y deber denunciar lo que la Ley Orgánica de Educación y el Código de la Niñez y Adolescencia disponen. Ante la impotencia de no poder defenderlos de los hechos acudí a la señora Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, como así lo hice llegar después de la respuesta irracional que hizo la señora Directora, al decirme no puedes irte nunca en contra de la Autoridad, supe de antemano que ella no iba a hacer absolutamente nada, es más en ese momento se permitió decirme que estoy mal.- **'DÉCIMA CUARTA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI EN EL PROCESO DE LA CLASE QUE ESTUVO AL FRENTE CON LOS NIÑOS DEL PRIMERO 'A' LA SEÑORA SUPERVISORA, USTED ESTUVO EN TODO EL DESARROLLO DEL MISMO Y QUÉ RECOMENDACIONES DE CARÁCTER METODOLÓGICO LE DIO? RESPONDE:** No estuve presente en todo el desarrollo de la clase en donde la señora Supervisora exponía el mismo tema, pues en mi desesperación de ver como ella alzaba la voz, dio manotazos en la espalda a dos de mis alumnos y a unos seis más o menos aplastaba de su cabeza haciendo que su frente choque con el piso, pues ella les pidió colocarse en posición fetal y como no pudo controlar la disciplina en dicha posición, enojada perdió el control y aplastaba bruscamente a mis alumnos, interrumpo la clase y le pido que por favor esa no es la manera de tratar a los niños y me dijo textualmente: 'cuando vos diste la clase, yo no te interrumpí, cállate', momento en que sonó mi celular y llegó la señorita Daniela Branwell, a la institución, me pide que le habrá la puerta porque está timbrando y no hay quien habrá, salí inmediatamente a pedir a mi compañera de turno que me preste la llave para abrir la puerta y regresé con la señora Daniela a mi aula intentando me auxilie, salió la señora Supervisora en ese momento y como recomendación me dijo: sin permitirme que le explique quién era, que hacía en el aula me gritó y me dijo textualmente: 'cuando estuviste dando la clase yo no me salí, te observé, y me parece muy mal que te hayas salido', sin dejarme explicarle'./.

4.14. La señora Marcia Elizabeth Hernández González, Directora de la Escuela 'Gabriel García Márquez', en su declaración efectuada el 17 de abril del año dos mil doce, manifiesta: **'SÉPTIMA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE CUÁL FUE EL INCONVENIENTE SUSCITADO CON LA MAGÍSTER ISABEL REVELO EN SU ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON LOS ALUMNOS DEL PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA, PARALELO 'A'? RESPONDE:** Yo tengo conocimiento de que una madre de familia se acercó a la dirección del establecimiento el día viernes 3 de febrero y manifestó que la magíster en su visita a la institución, supuestamente había maltratado a su hija.- **'OCTAVA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI SABE CUÁNTOS**





DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

---

NIÑOS O NIÑAS FUERON SUPUESTAMENTE AGREDIDOS POR LA SEÑORA SUPERVISORA ISABEL REVELO? RESPONDE: Por los comunicados que me envió la Dirección Provincial de Educación, para que cite a los padres a rendir una declaración sobre los supuestos maltratos, tengo entendido que fueron cuatro niños.- 'NOVENA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI LA REUNIÓN MANTENIDA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FUE PARA SUBSANAR INCONVENIENTES PRESENTADOS EN SU INSTITUCIÓN CON LA SEÑORA MAGÍSTER ISABEL REVELO Y VARIOS PADRES DE FAMILIA? RESPONDE: La reunión fue para que cada padre de familia dé su versión sobre lo que ellos ponían en su denuncia, tengo entendido que era más bien parte del proceso de investigación que realizaba el Dr. Walter Pérez.- 'DÉCIMA TERCERA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI LA SEÑORA NORMA GRACIELA GUIJARRO ACUDIÓ A LA DIRECCIÓN DE SU ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO A FIN DE REALIZAR EL RECLAMO RESPECTIVO POR LA SUPUESTA AGRESIÓN EFECTUADA EN CONTRA DE SU HIJA POR PARTE DE LA SEÑORA MAGISTER ISABEL REVELO? RESPONDE: La señora se acercó a la Dirección el mismo día en horas de la tarde cuando estábamos reunidas con la Magíster Isabel Revelo y la funcionaria del Ministerio de Educación Mariana Branwel, manifestando de que su hija supuestamente fue agredida, pero en ese mismo instante la Magíster reconstruyó con la niña las actividades que habían realizado en el aula donde pudimos evidenciar que la niña estaba siendo manipulada por su madre'./.

4.15. El señor Manuel Garrido Bentancourth, en su declaración ante esta subcomisión efectuada el 17 de abril del año 2012, manifiesta: 'TERCERA PREGUNTA: ¿DIGA EL DECLARANTE CÓMO LLEGÓ A SU CONOCIMIENTO LAS SUPUESTAS AGRESIONES DE LA MAGÍSTER ISABEL REVELO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA 'GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ' DE PRIMERO 'A' DE EDUCACIÓN BÁSICA? RESPONDE: Yo acostumbraba, ingresar todos los días a la institución y al ingresar en la puerta siempre las madres de familia quedan conversando y escuché el comentario sobre los niños que les había maltratado en el aula, no sabían quién era, los niños habían manifestado que era una señora mayor entonces yo ingreso y converso con la señora Directora en donde me manifestó que se trataba de la señora Supervisora del Jardín, que en ese entonces no sabía el nombre, luego me entere que se trata de la señora magíster Revelo. El mismo día las madres de familia de los niños afectados conversan con la señora Directora y le mencionan que le van a denunciar a la señora magíster por las supuestas agresiones a sus hijos'./.

4.16. La señora magíster Isabel Esperanza Revelo, Supervisora Provincial de Educación de Pichincha, en su declaración efectuada ante esta subcomisión el 18 de abril del año dos mil doce, manifiesta: 'CUARTA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI EN LAS VISITAS A LAS INSTITUCIONES BAJO SU RESPONSABILIDAD VISITA LAS AULAS CON EL FIN DE REALIZAR ALGUNA CLASE DEMOSTRATIVA TENDIENTE A DEMOSTRAR ALGUNA TÉCNICA O



DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

---

*INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y SI EN LA MISMA SOLICITA QUE LE ACOMPAÑE LA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO? RESPONDE: Sí. 'QUINTA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE AL REALIZAR LA CLASE DEMOSTRATIVA EN LA ESCUELA 'GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ', PRIMERO DE BÁSICA, PARALELO 'A' EN EL PROCESO DE LA CLASE PRESUNTAMENTE TUVO DIFICULTAD CON ALGUNOS NIÑOS, QUÉ PUEDE INDICAR AL RESPECTO? RESPONDE: No tuve ninguna dificultad en el proceso de la clase.- 'SEXTA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI EXISTIÓ ALGÚN PROBLEMA CON LOS PADRES DE FAMILIA DE VARIOS NIÑOS DE LA ESCUELA 'GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ', EL DÍA DE SU VISITA A LA INSTITUCIÓN? RESPONDE: No. 'OCTAVA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI CONOCE LAS DENUNCIAS EFECTUADAS EN SU CONTRA POR LOS SEÑORES FRANKLIN OCHOA, MARÍA ALEJANDRA BENAVIDES SINCHE, NORMA CAZ, FLOR AVEIGA, LUCÍA GUALSAQUÍ Y SANDRA ORTIZ PIJAL, REPRESENTANTES DE VARIOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA ESCUELA 'GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ', Y EX DOCENTE DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN EN SU ORDEN? RESPONDE: Conocí de las denuncias de la señora Flor Aveiga, de la señora Norma Caz, de la señora María Alejandra Benavides, en un Oficio que extendió el señor Jefe de Supervisión poniéndome en conocimiento de las mismas para que emitiera un informe, en el mismo Oficio se adjuntan sin dejar puntualizado las denuncias de la señora María Alejandra Benavides y del señor Franklin Ochoa, no tuve conocimiento de la denuncia de la señora Lucía Gualsaquí y de la profesora Sandra Ortiz.- 'NOVENA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI AL APLICAR EL PROCESO DIDÁCTICO DEL COMPONENTE DE EXPRESIÓN CORPORAL EN EL AULA DEL PRIMERO 'A' ESTUVO PRESENTE LA EX DOCENTE SANDRA ORTIZ PIJAL? RESPONDE: En el inicio del proceso al recrear el nombre mío para la discriminación auditiva y el movimiento corporal de algunos segmentos corporales, tiempo de duración aproximadamente 3 minutos, estuvo presente la maestra, al continuar el proceso didáctico ya no estuvo presente la maestra.- 'DÉCIMA TERCERA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI HA DIALOGADO CON LOS PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES DEL PRIMER AÑO DE BÁSICA, PARALELO 'A' QUE PRESUNTAMENTE LE INCULPAN DE AGRESIONES FÍSICAS Y VERBALES? RESPONDE: Al término de mi visita en la sesión de trabajo con la señora Directora de la institución y la delegada del Despacho de la Subsecretaría Daniela Branwell, atendí a la señora Norma Caz, exaltada y a su niña, la madre de familia manifestaba en forma alterada un supuesto maltrato que yo había hecho a su hija en el momento que trabajé en el aula y reconstruí el trabajo con la niña en presencia de la madre, de la señora Directora de la institución y de la delegada del Ministerio de Educación, donde se le demostró a la madre de familia que en ningún momento hubo ni agresión física ni verbal.- 'DÉCIMA CUARTA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE UNA VEZ PROPORCIONADO EL EXPEDIENTE PARA SU DEFENSA DENTRO*


 DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
 

---

DEL PRESENTE SUMARIO ADMINISTRATIVO LEYÓ LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SANDRA ELIZABETH ORTIZ PIJAL, EN LA CUAL SE LE ACUSA DE MALTRATOS A VARIOS ALUMNOS DEL AULA QUE TENÍA A SU CARGO LA EX DOCENTE, MANIFESTÉ SOBRE EL CASO? RESPONDE: Si la leí, debo manifestar que sí me ha sorprendido la forma de presentar la denuncia porque es totalmente falsa y he llegado a la conclusión que es por represalia al haber confirmado la falta de cumplimiento de su desempeño como maestra.- 'DÉCIMA QUINTA PREGUNTA: ¿DIGA LA COMPARECIENTE SI LA PETICIÓN EFECTUADA POR LA SEÑORA DIRECTORA DE LA ESCUELA 'GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ' SOBRE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON LA SEÑORA SANDRA ORTIZ, FUE PRODUCTO DE LA INEFICIENCIA PEDAGÓGICA DEMOSTRADA POR LA REFERIDA DOCENTE O POR RETALIACIÓN? RESPONDE: Desconozco'./.

4.17 Conforme la declaración efectuada ante esta Subcomisión por el señor Walter Pérez Campaña, Jefe de la División de Supervisión (e ), el día 18 de abril del año dos mil doce, manifiesta: 'SEGUNDA PREGUNTA: ¿DIGA EL COMPARECIENTE LA RAZÓN POR LA CUAL NO CONSTA EL NOMBRE DE LA SEÑORA LUCÍA GUALSAQUÍ EN EL INFORME DE INVESTIGACIÓN REALIZADA A LA ESCUELA 'GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ' Y PRESENTADA CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012 A LA DOCTORA NORMA ALVEAR HARO, DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PICHINCHA? RESPONDE: Mediante Oficio No. 10-004-DS/2012 02-09 de fecha 9 de febrero de 2012, la señora Directora Provincial de Educación, remite dos denuncias enviadas mediante vía Quipux a la doctora Beatriz Caicedo Alarcón, Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano, en la cual dispone realice la investigación e informe respectivo; las denuncias que se anexan a dicho Oficio fueron presentadas por las señoras Norma Caz y Flor Aveiga, mismas que son motivo de investigación, durante el desarrollo del proceso, las partes denunciada y denunciante incorporaron varios documentos; el fundamento inicial de la investigación, o el sustento, o motivo de investigación son los antecedentes enviados vía Quipux.- 'TERCERA PREGUNTA: ¿DIGA EL COMPARECIENTE SI LAS DENUNCIAS EFECTUADAS POR LA SEÑORA FLOR AVEIGA Y NORMA CAZ, FUERON DE CONOCIMIENTO DE LA SEÑORA DIRECTORA DE LA ESCUELA 'GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ'? RESPONDE: Del expediente se desprende que las denuncias hechas por las madres de familia mencionadas la realizaron directamente ante la señora Subsecretaria de Educación del Distrito Metropolitano, conforme aparecen en las fojas 342 y 343.- 'QUINTA PREGUNTA: ¿DIGA EL COMPARECIENTE ANTE EL PROBLEMA SUSCITADO EN LA ESCUELA FISCAL 'GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ' DE ESTA CIUDAD, COMO JEFE DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE PICHINCHA, DISPUSO AL COORDINADOR DEL EISE DE LA RESPECTIVA UTE REALICE EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROBLEMA SUSCITADO EN LA PRENOMBRADA INSTITUCIÓN? RESPONDE: Consta en la recomendación No.



DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

---

4.4 del Informe de fecha 28 de febrero de 2012.- *¿LA RAZÓN DE SUS DICHOS? RESPONDE: Por ser lo que conozco y mi informe lo he presentado en la calidad de la función que ejerzo, y por disposición de la señora Directora Provincial, en Oficio 10-004-DS/2012-02-09 de fecha 9 de febrero de 2012.-/.*

4.18. *La subcomisión encargada de realizar el sumario administrativo a la MSc. Isabel Revelo Navarrete, Supervisora Provincial de Educación de Pichincha, una vez realizado el análisis de las documentaciones presentadas por cada una de las partes involucradas en el proceso y conforme a las declaraciones vertidas por los mismos, concluye, que la referida Supervisora sí utilizó el proceso didáctico del componente de expresión corporal, realizando ejercicios de movimientos corporales del crecimiento de la planta, en el aula del Primero 'A' de la Escuela 'Gabriel García Márquez' por parte de la señora Supervisora./.*

4.19. *Del análisis a la documentación pertinente, tanto en el expediente como de los documentos llegados a esta subcomisión en el término de causa a prueba, sumado a esto las declaraciones de todos los involucrados, se deduce que los niños no fueron tratados conforme a su edad y a su desarrollo psicobiológico, por parte de la MSc. Isabel Revelo Navarrete./.*

4.20. *Igualmente esta subcomisión considera que el presente caso debió ser canalizado por la autoridad del plantel educativo; es decir, por parte de la señora Directora, Lic. Marcia Hernández, pero lamentablemente conforme a su declaración vertida en la pregunta UNDÉCIMA, manifiesta: 'Yo me limité a emitir los informes que me fueron solicitados de lo que aconteció ese día al Dr. Walter Pérez, que estaba encargado de la investigación'; transgrediendo el Art. 11 literales a), b), e), ff), l), m), r) y s) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Artículos 17 y 72 del Código de la Niñez y Adolescencia./.*

4.21. *De la investigación realizada así como de la revisión prolija de los documentos de soporte, aparejado al expediente, y de las pruebas aportadas por los implicados en el proceso, como también de las denuncias materia del presente sumario, se deduce que el mismo es un hecho perceptible, conforme se puede comprobar con las declaraciones aportadas por las partes./.*

4.22. *Del análisis de toda la documentación receptada en el proceso, esta subcomisión concluye que sí ha existido maltrato por parte de la MSc. Isabel Revelo Navarrete, Supervisora Provincial de Educación de Pichincha, cuando la referida profesional acudió a la Escuela 'Gabriel García Márquez', el día 3 de febrero de 2012, y trabajó con los alumnos del Primero 'A' de Educación General Básica de la referida institución, a través de un proceso didáctico del componente de expresión corporal; maltrató a la niña Jaritza Janileth Ochoa Mansalva, cuyo representante es el señor Franklin Ochoa, portador de la C.C. 171920081-6; a la niña Ilaquinche Benavides Emely Alejandra, cuya representante es la señora María Alejandra Benavides Sinchi, portadora de la C.C. 172378524-0; a la niña Marjori González, cuya representante es la señora Norma Graciela Caz Guijarro, con C.C. 171981102-6; al niño Michel Herrera Aveiga, cuya representante es la señora Flor María Aveiga Herrera,*



DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

---

con C.C. 130869694-6; y, al niño Carlos Said Mediavilla Gualsaquí, cuya representante es la señora Ana Lucía Gualsaquí Santacruz, portadora de la C.C. 100316015-5; todos ellos alumnos del Primer Año de Educación Básica, Paralelo 'A' de la Escuela 'Gabriel García Márquez', de esta ciudad de Quito, maltratos descritos por los hijos de los padres de familia en la siguiente forma: 'lo que pasa es que mi hija llegó llorosa, yo le pregunté a mi hija que te pasó? ¿Porque tú no eres así, contestó mi hija lo que pasa es que esa señora me pegó contra la mesa, le pregunto cómo te pegó? A lo que contestó: me dio la cabeza contra la mesa y le fueron avisar a la Directora y esta se reía y no hizo nada'; (Señor Franklin Ochoa), '...a lo que la niña contestó que una señora le había golpeado, le había aplastado la cabecita contra la mesa y le había sacudido, ...le pregunté cómo fue la manera cómo le agredió, la niña se sentó en la mesa y me dijo que le había cogido del cuello y le había aplastado contra la mesa, después le cogió la chompa del uniforme y le sacudió y que les había alzado la voz diciéndoles que se callen...' (Señora Mayra Benavides Sinchi); '...me dijo: mami me pegó la señorita, ¿le pregunté qué señorita? Me dijo la señorita Sandra Ortiz, no me pegó, fue otra señorita.- y dónde está la otra señorita? Mi primera hija NOEMÍ, me dijo que estaba en la Dirección?. Yo inmediatamente me acerqué a la Dirección donde la Directora y le solicité que me diera cinco minutos de su tiempo y me dijo que le espere cinco minutos, le espere, luego ingresé a la Dirección junto con mi hija Marjorie, y me indicó diciéndome: mami esta señorita fue la que me pegó y me gritó. En ese momento supe que se trataba de la señora Supervisora Isabel Revelo'. (Señora Norma Caz). '...y mi hijo llegó a mi casa en horas de la tarde y cuando yo llegué en la noche él estaba dormido con temperatura, yo me preocupé mucho pero aún no sabía nada, el padre me dijo hazle despertar y preguntale qué paso, el niño me dijo que le habían pegado, luego le pregunté quién le había pegado a lo que él respondió me pegó una señora viejita, le pregunté quién era, cómo era, y el niño me explicó: es una señora viejita de pelo blanco. Al día siguiente le pregunté a la profesora Sandra Ortiz, qué había pasado, a lo que ella me respondió: no esté enojada señora, yo no le pegué, yo pregunté: entonces dígame quién le pegó: a lo que manifiesta: la señora Supervisora Isabel, no me pregunte más no quiero tener problemas'. (Flor Aveiga), '...me manifestó: mami llegó una señora mayor y la señora le trató mal a la señorita profesora, le gritó', y se pone a llorar y me dice mami me pegó, le repregunté quién te pegó, me agaché poniéndome al nivel de él y le pregunté: ¿Quién te pegó?, le respondió la Directora, cómo la Directora, y allí me cuenta: me hizo calzón chino, me hace caer al piso y me da una manotada. Entonces en ese momento como siempre estoy apurada me fui a mi lugar de trabajo, esa tarde no pude hacer nada, pero al otro día yo me acerqué donde la maestra y le pregunté qué fue lo que paso, quién fue la persona que agredió a mi hijo? y la maestra me responde que es la señora Supervisora Isabel Revelo, yo indignada me pongo a llorar y le preguntó exactamente qué es lo que ha pasado.'

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

---

(Señora Lucía Gualsaquí). Agresiones que fueron corroboradas por la licenciada Sandra Ortiz Pijal, a través de su declaración rendida ante esta subcomisión la cual presenció el trato efectuado por la Supervisora en contra de sus ex alumnos; el mismo que fue denunciado por la referida docente en su momento oportuno, ante las autoridades superiores respectivas.". Es pertinente señalar que la Constitución de la República del Ecuador, determina en sus artículos: 11 numeral 3 "Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte."; "44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas./. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales."; "45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción./. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica..."; y, artículo 46 numeral 4 "Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones."; normas compatibles con lo preceptuado en el artículo 40 del Código de la Niñez y Adolescencia que textualmente dice: "Medidas Disciplinarias.- La práctica docente y la disciplina en los planteles educativos respetarán los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; excluirán toda forma de abuso, maltrato y desvalorización, por tanto, cualquier forma de castigo cruel, inhumano y degradante.". Por lo relatado, la encausada en el desempeño de su función docente, ha mantenido un comportamiento inadecuado, impropio de una maestra, que por el contrario está obligada a constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo, frente a autoridades, compañeros, dicentes, padres de familia y comunidad; aprovechar toda circunstancia favorable para la práctica de las normas de salud, los principios morales, las buenas costumbres y las relaciones humanas; y, proporcionar a los alumnos un trato digno, respetando su personalidad y las características propias de su desarrollo; en tal virtud, la procesada ha contrariado expresas disposiciones constantes en los artículos: 11 numeral 3, 44, 45, 46 numeral 4 y 66 numeral 3 letras a) y b) de la Constitución de la



DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

---

República del Ecuador; artículos: 11, 14, 26, 40, 41 numerales 1 y 2, 50 y 67 del Código de la Niñez y Adolescencia; artículos: 11 letras a), b), e), l) y s) y 132 literales n), u) y z) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; faltas sancionadas al tenor de lo prescrito en la letra b) del artículo 133 de la Ley *ibídem*; en consecuencia, existiendo suficientes elementos de convicción y tomando en consideración las reglas de la sana crítica y los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, los miembros de este cuerpo colegiado, por unanimidad resuelven: **“1.- DESTITUIR** del cargo a la magíster **ISABEL ESPERANZA REVELO NAVARRETE**, Supervisora Provincial de Educación de Pichincha, sanción impuesta mediante Acuerdo No. 278-12 de 22 de mayo del 2012;

**QUE** la magíster Isabel Revelo Navarrete, no conforme con la sanción impuesta, mediante escrito de fecha 04 de junio del 2012, presenta Recurso de Apelación para ante la señora Ministra de Educación, mismo que es negado con Acuerdo Ministerial No. 0404-12 de 31 de agosto del 2012; y con fecha 15 de noviembre del 2013, presenta Recurso Extraordinario de Revisión, en contra del precitado Acuerdo Ministerial;

**QUE** del estudio, análisis y revisión del expediente administrativo se infiere clara y categóricamente lo siguiente: *1.- Que el sumario administrativo incoado a la magíster Isabel Revelo, en calidad de Supervisora Provincial de Educación de Pichincha, ha cumplido con todas las formalidades y procedimiento legal normado para estos casos, por lo que no existe nulidad alguna que declarar, siendo válido el proceso administrativo instaurado toda vez que el mismo siguió el procedimiento normado para éstos casos; 2.- Que el sumario administrativo incoado a la recurrente observó las garantías Constitucionales del Debido Proceso y la Seguridad Jurídica, específicamente siguió la normativa prescrita en las Leyes Orgánicas de Servicio Público y de Educación Intercultural, donde la sumariada tuvo la oportunidad de ejercer el derecho a la defensa; 3.- Que la recurrente acudió a la Escuela Gabriel García Márquez, el 3 de febrero del 2012 y trabajó con los alumnos del Primero “A” de Educación General Básica; tratando un componente de expresión corporal durante el cual profirió maltratos a los niños Jaritza Janileth Ochoa, Emily Alejandra Ilaquiche Benavides, Marjorie González, Michel Herrera Aveiga; a fojas 54 y 55 del expediente consta en la parte pertinente maltratos descritos por los hijos de los denunciantes en la siguiente forma: “lo que pasa es que mi hija llegó llorosa, yo le pregunté a mi hija que te pasó? Porque tu no eres así, contestó mi hija lo que pasa es que esa señora me pegó contra la mesa, le pregunto como te pegó? A lo que contestó: me dio la cabeza contra la mesa y le fueron avisar a la directora y esta se reía y no hizo nada”; (señor Franklin*





DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

---

Ochoa) "... a lo que contestó que una señora le había golpeado, le había golpeado la cabecita contra la mesa y le había sacudido, ... le pregunté como fue la manera como le agredió, la niña se sentó en la mesa y me dijo que le había cogido del cuello y le había sacudido aplastado contra la mesa, después le cogió la chompa del uniforme y le sacudió y que les había alzado la voz diciéndoles que se callen..." (señora Mayra Benavides Sinchi) "...me dijo: mami me pegó la señorita, le pregunté qué señorita? Me dijo la señorita Sandra Ortiz no me pegó, fue otra señorita.- y donde está la otra señorita? Mi primera hija NOEMI, me dijo que estaba en la Dirección? Yo inmediatamente me acerqué a la dirección donde la directora y le solicité que me diera cinco minutos de su tiempo y me dijo que le espere cinco minutos, le espere, luego ingresé a la dirección junto con mi hija Marjorie y me indicó diciéndome: mami esta señorita fue la que me pegó y me gritó. En ese momento supe que se trataba de la señora supervisora Isabel revelo". (señora Norma Caz). "... y mi hijo llegó a mi casa en horas de la tarde y cuando yo llegué en la noche estaba dormido con temperatura, yo me preocupé mucho pero aún no sabía nada, el padre me dijo hazle despertar y pregúntale que paso, el niño me dijo que le habían pegado, luego le pregunté quien le había pegado a lo que el respondió me pegó una señora viejita, le pregunté quién era, cómo era, y el niño me explicó: es una señora viejita de pelo blanco. Al día siguiente le pregunté a la profesora Sandra Ortiz que había pasado, a lo que ella me respondió: no este enojada señora, yo no le pegué, yo pregunté: entonces dígame quién le pegó: a lo que manifiesta: la señora supervisora Isabel, no me pregunte más no quiero tener problemas". (Flor Aveiga); "... me manifestó: "mami llegó una señora mayor y la señora le trató mal a la señorita profesora, le gritó", y se pone a llorar y me dice mami me pegó, le pregunté quién te pegó?, me agaché poniéndome a nivel de él y le pregunté: Quién te pegó?, el respondió la directora, cómo la directora y allí me cuenta: me hizo calzón chino, me hace caer al piso y me da una manotada..." , (señora Lucía Gualsaqui) Agresiones que fueron corroboradas por la licenciada Sandra Ortiz Pijal a través de su declaración rendida ante la subcomisión la cual presencié el trato efectuado por la supervisora en contra de sus ex alumnos..."; 4.- Por todo lo expuesto el recurso de Apelación propuesto por la recurrente en esta instancia es improcedente, siendo su pretensión ilegal y no factible, y por el contrario es evidente como consta del expediente que los hechos ocurridos ameritaron la sanción impuesta; 5.- Que en esta instancia de conocimiento del señor Ministro, la Msc. Isabel Esperanza Revelo Navarrete, no ha podido desvirtuar los hechos imputados, ni presentar prueba alguna que pueda hacer variar la sanción impuesta por la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, Órgano Colegiado que impuso la sanción de Destitución del Cargo y del Magisterio Nacional; y, por el contrario de la revisión del expediente administrativo incoado clara y fehacientemente se han demostrado las irregularidades en el desempeño de su función, lo que motivó la decisión de la autoridad para





DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

*imponerle la sanción que pretende impugnar mediante el recurso extraordinario de Revisión propuesto; 6.- Que por lo enunciado es evidente que el recurso extraordinario de Revisión propuesto no se inscribe en ninguno de los preceptos jurídicos establecidos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y,*

**En** uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 0200-2012, de fecha 23 de febrero del 2012;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **INADMITIR** el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la magister **ISABEL ESPERANZA REVELO NAVARRETE**, ex Supervisora Provincial de Educación de Pichincha, de conformidad con el penúltimo inciso del artículo 178 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

**COMUNÍQUESE.-** En el Distrito Metropolitano de Quito, **13 ENERO, 2014**

**Dr. Jaime Roberto Roca Gutiérrez**  
**VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA**  
**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**



ELABORADO POR: DR. RAÚL SÁNCHEZ S.  
REVISADO POR: DR. WILLIAMS CUESTA LUCAS.  
REVISADO POR: DR. DIEGO RODRÍGUEZ CARRILLO.  
APROBADO POR: DRA. FRANCISCA HERDOÍZA ARBOLEDA.

**COPIAS:**

- DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN
- DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
- JEFE DE ESCALAFÓN DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN
- JEFE NACIONAL DE ESCALAFÓN
- DR. GUIDO ESCOBAR PÉREZ
- MSC. ISABEL REVELO NAVARRETE